



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

EDICTO. Aprobación inicial de modificación de la ordenanza general municipal de subvenciones. Expte. AYT/9237/2018.

Edicto

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de febrero de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE AYT/9237/2018. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES. APROBACIÓN INICIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a las personas interesadas en la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación, por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a esta publicación. En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Avilés, a 26 de febrero de 2019.—La Concejala Delegada de Hacienda.—Cód. 2019-02038.